



**TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL HUILA  
NEIVA – HUILA**

---

CON EL FIN DE INFORMAR A LA COMUNIDAD QUE EVENTUALMENTE PUEDA ESTAR INTERESADA, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 2º DEL ARTÍCULO 185 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO C.P.A.C.A.

**A V I S A**

A la comunidad que pueden hacerse parte en el proceso para que cualquier ciudadano con interés, dentro de los diez (10) días siguientes a publicación del presente aviso, intervengan por escrito impugnando o coadyuvando la legalidad del acto administrativo, conforme lo dispone el Numeral 2º del Artículo 185 de la Ley 1437 de 2011, y que mediante auto dictado el día 23 de abril del año dos mil veinte (2020), se ordenó admitir y dar trámite al medio de **CONTROL INMEDIATO DE LEGALIDAD**, en cumplimiento a lo ordenado en el Artículo 136 de la Ley 1437 de 2011, radicada bajo el número **41 001 23 33 000 2020 00359 00**, M.P. Dr. **RAMIRO APONTE PINO**, para estudiar la legalidad de Decreto No.119 del 14 de abril de 2020, *“por el cual se efectúan unos contra créditos y se abre un crédito en el Decreto No. 0339 de 2019 sobre liquidación del Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos de Inversiones del Departamento del Huila, para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2020, y se dictan otras disposiciones, por valor de \$25.975.150.942, con destino a la Implementación del Plan de Acción Específico para el manejo de la Emergencia sanitaria por el virus COVID-19...”* expedido por el Gobernador del Departamento del Huila.

El escrito deberá ser remitido al correo electrónico [sectriadmhui@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:sectriadmhui@cendoj.ramajudicial.gov.co)

El presente aviso se fijará en la página web de la Rama Judicial y del Tribunal Administrativo del Huila.

Neiva, 24 de Abril de 2020

**FRANKLIN NÚÑEZ RAMOS**

Secretario